ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán Meta, once (11) de noviembre de 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como objeto el fortalecimiento agropecuario, mediante la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, la adopción de instrumentos técnicos y jurídicos, la asesoría y la capacitación.

El Municipio de Puerto Gaitán-Meta, como Entidad Territorial del Estado genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo segundo (02) de la Constitución política de Colombia, el cual dispone que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, de igual forma en su artículo 209 establece que, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 64 de Nuestra Carta Política dispuso que, *"La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."*

"De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad."

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que el artículo 24 de la Ley 1876 de 2017 establece que "La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral".

Ahora bien, el Municipio de Puerto Gaitán - Meta, se encuentra ubicado en una región con un alto potencial agrícola y pecuario, pero enfrenta desafíos significativos en cuanto a la prestación de servicios de asistencia técnica agropecuaria, situación que afecta la capacidad de los productores para efectos de optimizar sus prácticas y mejorar la productividad de sus explotaciones; lo anterior obedece a la gran extensión territorial del municipio junto con su dispersa población rural, lo cual dificulta que estos servicios lleguen de manera oportuna y efectiva a todos los productores; de tal manera que, gran parte de las comunidades campesinas están ubicadas en áreas remotas y tienen escasas o nulas posibilidades de recibir los servicios de asistencia técnica, lo cual genera una situación de desventaja en comparación con aquellas comunidades asentadas en lugares cercanas al casco urbano.

Así la cosas, la Administración Municipal basados en su ejecución del plan de desarrollo municipal, y de acuerdo a las necesidades evidenciadas en los pequeños productores agropecuarios ubicados en el territorio municipal especialmente en cuanto al déficit productivo agropecuario y la baja calidad de vida de las familias rurales, desea generar un proceso de acompañamiento a modo de extensión rural en el cual se fortalezcan los conocimientos de los campesinos en el manejo de las unidades productivas.

En la economía rural, es posible desarrollar distintos tipos de producción: La agricultura campesina capitalista y la campesina tradicional, estos tipos de producción puede ser extensivos con un mínimo de requerimientos de insumos y mano de obra, lo cual facilita la producción obteniendo así una mayor rentabilidad que se reflejara en un incremento de la rentabilidad propia campesina.

Según la proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE 2018, el municipio de Puerto Gaitán cuenta con 2.528 Unidades Productivas Agropecuarias (UPA), ubicadas en las 27 veredas de la zona rural del municipio, estos pequeños productores se encuentran con el flagelo de llevar a cabo actividades agropecuarias requiriendo acompañamiento técnico constante.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, el municipio de Puerto Gaitán – Meta, mediante el plan de desarrollo estableció unas metas en el sector agropecuario, las cuales incluyen la asesoría mediante el servicio de asistencia técnica directa y rural en los diferentes proyectos de producción agropecuaria que son adelantados por pequeños y medianos productores, para esto es necesario el acompañamiento continuo y profesional por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural con la intención de aumentar las capacidades técnicas de este sector de la comunidad, adicionalmente se busca generar sentido de auto sostenibilidad en los procesos ligados a la explotación semi - intensiva y extensiva de especies agrícolas tales como cacao, plátano, maíz, cítricos, soja y yuca, sin dejar a un lado la seguridad alimentaria y productos de autoconsumo.

Que de conformidad con el Decreto Municipal 0124 del veintiséis (26) de mayo de 2025 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO" le corresponde a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Planificar organizar y ejecutar los programas de asistencia técnica directa ofrecida a la producción agropecuaria y piscícola, de acuerdo con las características del municipio atendiendo las normas de uso y manejo de los recursos naturales renovables.

En consonancia con lo anterior, el Municipio de Puerto Gaitán – Meta, tiene la necesidad de contratar personal de apoyo a la gestión para fortalecer el equipo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tendrá como prioridad el cumplimiento de la asistencia técnica agropecuaria a los productores agropecuarios del área rural del Municipio, dando cumplimiento a planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, así como a las plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

Que para el presente proceso de contratación de servicios profesionales se tiene en cuenta para efectos de establecer su valor lo dispuesto por los actos administrativos Municipales que sirven como criterios orientadores atendiendo al perfil profesional de quienes se vincularán contractualmente con el Municipio, de igual manera, las variables operativas para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales como lo son: transporte entre los predios donde se brinda el servicio de asistencia técnica; frente a esto se hace necesario resaltar que, el Municipio de Puerto Gaitán en el Departamento del Meta cuenta con una extensión territorial cercana a los 18000 kilómetros cuadrados, lo cual podría acercarse al tamaño de países tales como Israel o incluso el Salvador, adicionalmente el estado de las vías resulta dificultar los desplazamientos y conllevar a un mayor esfuerzo económico por parte del contratista puesto que, debe incurrir en gastos adicionales en aspectos tales como, combustible (17000 pesos o más por galón) y repuestos mecánicos o en su defecto el precio de los servicios público de transporte; adicionalmente ante la inmensidad del Municipio se hace necesario tener en cuenta criterios relacionados al hospedaje y alimentación, todos estas situaciones deben ser asumidos económicamente por el contratista en razón a distancia entre veredas o centros poblados del municipio; adicionalmente el contratista deberá contar con la disponibilidad para efectos de atender el llamado de los productores agropecuarios cuando sea urgente la asistencia técnica, lo cual haría que, se aumenten los costos de movilización entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior es pertinente señalar que, la carga económica de la ejecución del contrato debe ser asumida de los honorarios del contratista, esto podría generar afectaciones a Derechos Fundamentales tales como el mínimo vital, al trabajo entre otros, es por eso que, el Municipio a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, deberá tener en cuenta las situaciones o circunstancias antes descritos a la hora de fijar los honorarios para de esa manera no generar una afectación a los Derechos ya mencionados y se dé un cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta el fundamento anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo rural del Municipio de Puerto Gaitán, requiere de un profesional para que cumpla con el Plan de Desarrollo Juntos lo hacemos Posible 2024 -2027, como a continuación se describe:

Viabilidad N°.	**SCD.20260001619 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**
Plan de desarrollo	**JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027**
Línea estratégica	DESARROLLO HUMANO: ALTILLANURA ES SEGURIDAD ALIMENTARIA
Sector	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Código BPIN	2024505680110
Rubro presupuestal	1-AC-1-1702-1100-1702010
Fuente	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION
Programa	1702 INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
Proyecto	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO TECNICA DIRECTA AGROPECUARIA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
Meta producto	3.1.1.6.1 -1702010 SERVICIOS DE ASISTENCIA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
Indicador del producto	3.1.1.6.1.1.- 170201000 PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ASISTIDOS TECNICAMENTE.

Actividad	REALIZAR PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DIRECTA Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META
Productos del Objeto contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

Por todo lo anteriormente expuesto se hace necesario para la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, contratar una persona que acredite Título técnico Profesional en Administración de Empresas Agropecuarias con un mínimo cinco (05) años de experiencia laboral.

Que, para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras No **2026001973 del 10 de noviembre de 2026.**

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROYECTOS AGROPECUARIOS QUE SE ADELANTAN EN LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
70141705	servicios de extensión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades de asistencia técnica directa en el sector urbano o rural, cuando esta sea requerida o en su defecto o cuando se asignada por parte del supervisor.
2. Presentar un Plan de trabajo que indique las acciones, tiempos, indicadores y entregables a realizar para el cumplimiento de las obligaciones a desarrollar.
3. Realizar mínimo cincuenta (50) visitas mensuales de asistencia técnica a los productores agropecuarios del área urbana y rural del Municipio, diligenciando correctamente el formato establecido en el sistema de gestión de calidad.
4. Realizar las caracterizaciones necesarias respecto de los productores agropecuarios, diligenciando correctamente el formato establecido en el sistema de gestión de calidad.

5. Realizar las actualizaciones de datos de los productores agropecuarios diligenciando correctamente el formato establecido en el sistema de gestión de calidad.
6. Alimentar la base de datos con la información recopilada en los formatos de asistencia técnica, caracterización y actualización de datos.
7. Brindar acompañamiento y asistencia técnica agropecuaria a las Instituciones educativas del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, o en las demás entidades cuando así lo requieran previa solicitud del Supervisor.
8. Realizar acompañamiento a los proyectos productivos apoyados o fortalecidos por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, para dicha actividad deberán diligenciar correctamente los formatos establecidos y adjuntar registro fotográfico.
9. Apoyar las capacitaciones que sean brindadas a los productores agropecuarios por parte de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o por otras entidades u organizaciones.
10. Rendir informes mensuales con evidencias fotográficas, formatos debidamente diligenciados y lista de asistencia sobre las actividades ejecutadas.
11. Asistir o apoyar las reuniones que le sean asignadas por el supervisor, de igual manera las actividades que deban realizarse en la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

GENERALES:

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.
2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en la Secretaria de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.

9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.
20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor

certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código (**3721001**) la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO III
8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.
Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: Nivel III	**3721001**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **UN (01) MES Y SIETE (07) DIAS** y se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÒN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de puerto Gaitán, en el área urbana y rural

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)
Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para calcular el valor del futuro contrato, La Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($5.673.333,33) M/CTE,** incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **2026002786 de fecha 11 de noviembre de 2026.**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en UNA (01) mensualidad vencida por un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($4.600.000) M/CTE** y UN (01) pago final por un valor de **UN MILLON SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.073.333,33) M/CTE**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado Cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

Perfil del contratista

Académicos:

Técnico Profesional

Experiencia:

Mínimo **cinco (05) años** de experiencia laboral.

6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el Secretario de agricultura y Desarrollo rural, o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente.	Responsabilidad patrimonial del estado	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.	Daño a tercero- posibles demandas	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA

Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	MUNICIPIO	Noviembre	Noviembre	Verificación por parte del Municipio por el área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del Municipio.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario
cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial. Y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

9- ANALISIS DEL SECTOR

1. ¿La entidad estatal requiere un Técnico Profesional quien además deberá contar con cinco (05) años en adelante de experiencia laboral?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar con los servicios de un Técnico Profesional, individualmente considerado con experiencia laboral de mínima de cinco (05) años, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un Técnico Profesional quien cuenta con cinco (05) años en adelante de experiencia laboral, por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios de un ingeniero de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Puerto Gaitán – Meta, especialmente lo que corresponde a lo relacionado con la asistencia técnica, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente, para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

El MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios profesionales no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

RICARDO ANDRÉS TALERO AGUILÚ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Ricardo Andrés Talero Aguilú.	Revisó: Ricardo Andrés Talero Aguilú.	Aprobó: Ricardo Andrés Talero Aguilú.
Cargo: Secretario De Agricultura y Desarrollo Rural.	Cargo: Secretario De Agricultura y Desarrollo Rural.	Cargo: Secretario De Agricultura y Desarrollo Rural.